

Undécima. Comisión de Seguimiento.—A efectos de control, seguimiento y vigilancia de las obligaciones contraídas, las partes acuerdan formar las Comisiones de Seguimiento con sede en y formadas paritariamente por Vocales, cuyos gastos de funcionamiento se cubrirán a razón de pesetas/kilogramo contratado.

Dichas Comisiones regularán su funcionamiento mediante el correspondiente Reglamento de Régimen Interno, elaborado por las mismas.

De conformidad con cuanto antecede se firman los preceptivos ejemplares del presente contrato, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El comprador.

El vendedor.

Objeto del contrato

La compraventa de la producción total de procedente de las parcelas que a continuación se relacionan:

Identificación de las parcelas

Provincia	Término municipal	Régimen de explotación (1)	Referencia catastral (2)		Superficie Has. a)	Cosecha total estimada referida al 12% de humedad
			Polígono	Parcela		

- (1) Propiedad, arrendamiento, aparcería, etc.
- (2) En caso de no existir, hacer en hoja aparte, una descripción que permita identificar de forma inequívoca la parcela interesada.
- (3) Táchese lo que no proceda.
- (4) Documento acreditativo de la representación.

Detallándose las cantidades, características y condiciones pactadas, así como la modalidad en el cuadro siguiente:

Cantidades, características y condiciones	Modalidad		
	De superficie	De cantidad	
		En pic	Recolectado
Superficie total contratada (hectáreas)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cortes contratados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad total que Tal cual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
se contrata (kg) Referida al 12 por 100	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Calidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Unica	<input checked="" type="checkbox"/>
Porcentaje de humedad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Calendario de entregas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Precio a pagar En pesetas/hectárea	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
En pesetas/kilogramo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Control de peso y calidad, en su caso, en	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Recolección y transporte por cuenta de	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha de pago	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de pago	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación de la diferencia sobre el precio mínimo:	Bonificaciones	Depreciaciones	
Por ajuste de humedad según baremo técnico (O.M. de 29-11-1990)			
Por ptas/kg.			

6871

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación («Peñaovejera» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto de Fomento Asociativo Agrario y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación disueltas y en trámite de liquidación:

- Sociedad Agraria de Transformación número 1.270, denominada «Peñaovejera», domiciliada en San José, s/n, de Villafranca de los Barros (Badajoz), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 4 de marzo de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 1.585, denominada «El Espartab», domiciliada en Nueva, s/n, de Autol (La Rioja), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 7 de mayo de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 1.907, denominada «San Adrián», domiciliada en Terraza (Guadalajara), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 1 de agosto de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 2.079, denominada «San Bartolomé», domiciliada en Cruz, 1, de Herrera (Sevilla), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de marzo de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 2.372, denominada «Virgen del Pueyo», domiciliada en Mártires, 2, de Muel (Zaragoza), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 16 de enero de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 3.092, denominada «San Isidro», domiciliada en Tordomar (Burgos), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 4 de abril de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 5.666, denominada «Herbu», domiciliada en avenida del General Moscardó, 2, de Moraleja (Cáceres), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 10 de octubre de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 5.892, denominada «Productos Serranos», domiciliada en Finca «El Collado», en Candeleda (Ávila), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 4 de noviembre de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 6.592, denominada «Mas», domiciliada en Joarilla de las Matas (León), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 26 de marzo de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 7.314, denominada «Macías», domiciliada en Finca «La Caña», de Almonte (Huelva), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 3 de octubre de 1991.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.036, denominada «Ortega Benavent», domiciliada en Lorenzo Rivas, 6, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 16 de agosto de 1991.

Madrid, 3 de febrero de 1992.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

6872

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convoca el concurso de composición para la concesión de un Premio de Ópera de Cámara de la Joven Orquesta Nacional de España.

La Orden de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) por la que se establece la Normativa de Ayudas a la Música y a la Danza prevé en su artículo 24 que el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, concederá ayudas a la creación, interpretación e investigación, así como premios, becas y bolsas de viaje en España y en el extranjero.

Consecuentemente, este Instituto ha estimado la conveniencia de convocar un concurso de composición de ópera de cámara, encomendado su organización a la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), Ente musical creado por la Orden de 17 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y dependiente del INAEM, según lo establecido en el Real Decreto 565/1985, de 24 de abril («Boletín